



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 483/SO/05-11/2008

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO



1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, con plena autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV y VII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos.
3. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones V y XXV de la LTAIPDF, el Pleno del INFODF tiene entre sus atribuciones organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como promover la capacitación y actualización de los Entes Públicos responsables de la aplicación de la Ley de la materia.
4. Que de conformidad con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta, en cumplimiento de sus atribuciones, procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales; asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos de la materia.



5. Que el INFODF tiene entre sus objetivos: difundir la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas a los habitantes del Distrito Federal, por lo que en su Operativo Anual correspondiente al año 2008 tiene previsto y está organizando el Segundo Seminario Internacional denominado "*Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: dos derechos en un mismo rostro*", el cual tendrá verificativo los días 13 y 14 de noviembre del año dos mil ocho en la ciudad de México Distrito Federal, el cual tiene el objetivo de difundir el acceso a la información y la protección de datos personales en relación con su impacto en las políticas públicas, principalmente aquellas que inciden en el desarrollo y bienestar social, para así dotar a la ciudadanía de mecanismos para el ejercicio legítimo de esas prerrogativas.

6. Que tanto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estiman pertinente conjuntar esfuerzos mediante la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración para la realización exitosa del Seminario en comento.

7. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XIV del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, así como con los Entes Autónomos del Distrito Federal y con los Entes homólogos a nivel federal y de otras Entidades Federativas.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracciones IV y XXII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en su Reglamento Interior, así como las demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.

9. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno del INFODF la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuyo objetivo es establecer las bases específicas de colaboración para la organización y copatrocinio del Segundo Seminario Internacional denominado "*Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: dos derechos en un mismo rostro*".

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO


PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para que, en su caso, lleve a cabo adecuaciones de forma al Convenio en comento, sin afectar la esencia de dicho documento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de noviembre de dos mil ocho.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**




**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO VINALAY MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASAMBLEA" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INFODF", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "LA ASAMBLEA":

I.1.- Que es un Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal de acuerdo al párrafo segundo del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 7 de su Ley Orgánica.

I.2.- Que el **Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobierno, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, personalidad que acredita con la designación otorgada en la sesión ordinaria del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil seis.

I.3.- Que de acuerdo con la fracción V, del artículo 60 de su Reglamento para el Gobierno Interior, el Oficial Mayor es el apoderado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los asuntos civiles, penales, mercantiles, administrativos y para suscribir los convenios y contratos en los que ésta sea parte.

I.4.- La Oficial Mayor **C.P. Bertha Marbella Flores Téllez**, acredita su personalidad con la designación que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, aprobó el veintiséis de septiembre del dos mil seis.

I.5.- Mediante el acuerdo de la Comisión de Gobierno tomado en la sesión de fecha 28 de octubre del año en curso se aprobó la participación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la organización del Segundo Seminario Internacional denominado "**Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: dos derechos en un mismo rostro**" que se realizará el 13 y 14 de noviembre del año dos mil ocho en la ciudad de México Distrito Federal al que convocó "**EL INFODF**".



I.6.- Para los fines y efectos del presente convenio, señala como su domicilio el edificio ubicado en la calle de Donceles esquina Allende sin número, Colonia Centro de Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, en México Distrito Federal.

II. DECLARA “EL INFODF”:

II.1.- Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la misma Ley.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 9 fracciones II, III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, tiene como objetivos optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral y contribuir con la transparencia y favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.

II.3.- Que su representante legal, el **Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford**, Comisionado Presidente de “**EL INFODF**” quien fue nombrado en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 del mismo mes y año; y se protocolizó mediante la escritura pública número 18,385 del libro 305, de fecha 19 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 174 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina. Asimismo, el artículo 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 13 fracciones I, del Reglamento Interior del “INFODF”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2008, establecen las atribuciones del Presidente de “representar legalmente al Instituto”.

II.4.- Que en la **Trigésima Primera** Sesión ordinaria de fecha **05 de noviembre de 2008**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 12, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante **Acuerdo N° 483/S0/05-III 2008** la suscripción del presente **Convenio Específico de Colaboración** con “**LA ASAMBLEA**”



II.5.- Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número **IAI060330V45**, de fecha veintisiete de abril de dos mil seis.

II.6.- Que tiene interés en celebrar el presente instrumento jurídico con **"LA ASAMBLEA"** para la organización del Segundo Seminario Internacional denominado **"Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: dos derechos en un mismo rostro"** que se realizará el 13 y 14 de noviembre del año dos mil ocho.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en: La Morena No. 865 Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente **Convenio Específico de Colaboración**, manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de las mismas llevar a cabo la suscripción del mismo.

III.2.- Están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración**, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO

El objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración** es que **"EL INFODF"** y **"LA ASAMBLEA"** establezcan las bases específicas de colaboración, para la organización y copatrocinio del **Segundo Seminario Internacional denominado "Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: dos derechos en un mismo rostro"** el cual tendrá verificativo los días 13 y 14 de noviembre del año dos mil ocho en la ciudad de México Distrito Federal.

El objetivo del seminario es la difusión del acceso a la información y la protección de datos personales en relación con su impacto en las políticas públicas, principalmente aquellas que inciden en el desarrollo y bienestar social, para así dotar a la ciudadanía de mecanismos para el ejercicio legítimo de esas prerrogativas.



SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES"

Para el cumplimiento del objeto del convenio **"LAS PARTES"**, se comprometen:

I.- Obligaciones de "EL INFODF":

- 1.- Promover la participación de organizaciones no gubernamentales, académicos, dependencias de gobierno e interesados en el tema del acceso a la información pública.
- 2.- Fomentar la discusión desde diversas perspectivas y experiencias en el mundo de los temas relacionados con el ejercicio de los derechos fundamentales de protección de datos personales.
- 3.- Proporcionar el material necesario para la realización del Seminario Internacional.
- 4.- Realizar lo necesario para que se desarrolle en los mejores términos el evento los días 13 y 14 de noviembre de 2008.
- 5.- Reservar las habitaciones de los ponentes al Seminario Internacional y cubrir el costo en los términos del presente Convenio.
- 6.- Informar a **"LA ASAMBLEA"** sobre la utilización de los recursos, así como publicar dicho informe en el Portal Internet del InfoDF.

II.- Obligaciones de la "LA ASAMBLEA":

- 1.-Coadyuvar con **"EL INFODF"** en la organización del Seminario Internacional.
- 2.- Autorizar que el logotipo de **"LA ASAMBLEA"** sea insertado en la promoción del Seminario Internacional.
- 3.- Realizar una aportación económica para el pago del hospedaje de los ponentes al citado Seminario Internacional

TERCERA. APORTACIÓN

"EL INFODF" recibirá por parte de **"LA ASAMBLEA"** como aportación para la organización y desarrollo del seminario, la cantidad de **\$123.651.78 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)**, la cual se hará a través de transferencia bancaria a la cuenta 00107299311 de Scotiabank Inverlat, S.A; a nombre del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, clave 044180001072993114.

CUARTA. COMPROBACIÓN

"EL INFODF" entregará a **"LA ASAMBLEA"** un recibo por la cantidad señalada en la cláusula anterior una vez que se haya realizado la transferencia bancaria.

QUINTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” estipulan que el presente *Convenio Específico de Colaboración* tendrá vigencia del cinco al veinte de noviembre de dos mil ocho.

SÉXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este *Convenio Específico de Colaboración* que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivados de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

“**LAS PARTES**” admiten que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un *Convenio Específico de Colaboración* institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

OCTAVA. COLABORACIÓN

“**LAS PARTES**” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente *Convenio Específico de Colaboración* no representan, en ningún momento, acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “**LAS PARTES**”, podrá dar por terminado este *Convenio Específico de Colaboración* con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra “**PARTE**”, notificándole con cinco días hábiles de anticipación. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

“**LAS PARTES**” convienen que cualquier modificación que altere el contenido del *Convenio Específico de Colaboración* deberá formalizarse por escrito, mediando notificación realizada con cinco días hábiles de anticipación. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a ellas y a terceros.



DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto del **Convenio Específico de Colaboración** estará bajo la dependencia de **“LA PARTE”** que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de **“LAS PARTES”** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos, consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” acuerdan que el presente **Convenio Específico de Colaboración** es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltas de forma conjunta y conciliatoria.

Una vez que fue leído el presente instrumento y estando de acuerdo **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, constante en siete hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho.

POR “EL INFODF”

POR “LA ASAMBLEA”

MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO



DRA. MARIA EMILIA JANETTI DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES
TÉLLEZ
OFICIAL MAYOR
REVISIÓN PRESUPUESTAL

LIC. RODOLFO FRANCISCO
COVARRUBIAS GUTIÉRREZ
TESORERO GENERAL

REVISIÓN LEGAL

LIC. BEATRIZ EMILIA GONZÁLEZ
LOBATO
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LIC. JUAN PABLO ESPEJEL JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA